

Emiliano Zapata Hgo., a 30 de septiembre de 2022.

Oficio Número: PMEZ/113/2022

Asunto: El que se indica

Dip. María Adelaida Muñoz Jumilla
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
de la LXV Legislatura
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito notificarle a usted lo siguiente:

Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo y con fundamento en los Artículos 60, Fracción I inciso q), Artículo 56, Fracción I, inciso q) y el Artículo 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se emitió la resolución mediante la cual se presenta la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023. Cabe señalar que el referido acuerdo fue leído, discutido y aprobado por **unanimidad** de votos en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, punto número cuatro con fecha del 26 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, envío a usted copia y archivo digital del referido acuerdo para ser sometida a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Héctor Antonio García Aguilera
Presidente Municipal Constitucional



Emiliano Zapata Hgo., 11 de octubre de 2022.

Oficio No: SGM/EZ/NOT/085/2022

Asunto: Notificación

Lic. Ivon Paola Fierro Puerto
Tesorera Municipal
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito **Notificarle** lo siguiente:

Derivado de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre del año en curso, donde en el punto número cuatro del Orden del Día; correspondiente a la Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, informo a usted que fue aprobada por **unanimidad** de votos la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, misma que se anexa a la presente y de la cual se solicita dar seguimiento puntual.

Respetuosamente,



L.A.E Artemio Zarazúa Samperio
Encargado de la Secretaría General Municipal.



Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2022; siendo las 15:00 quince horas, a convocatoria del Presidente Municipal Constitucional se reunieron en Sesión Extraordinaria los integrantes del Ayuntamiento, los C.C. Presidente Municipal Constitucional Lic. Héctor Antonio García Aguilera, Sindica Procurador; Isis Catalina Covarrubias Silva, Regidor; Hugo Alfredo Benítez Hernández, Regidora; Marisol Méndez Roldán, Regidora; Amairani Pérez Sánchez, Regidor; Jesús Francisco Cuevas Meneses, Regidor; Oscar Iván Rodríguez Aguilar, Regidora; Lenny Paola Gutiérrez Farfán, Regidora; Janine Gutiérrez Martínez.

Quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, realizan la Cuadragésima Sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración del quórum legal e instalación de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria;
3. Aprobación del Orden del Día;
4. Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.
5. Clausura de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria.

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración del quórum legal e instalación de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria;

Se paso lista en voz del Encargado de la Secretaría General Municipal L.A.E Artemio Zarazúa Samperio, estando presentes 11 de los 11 miembros del Ayuntamiento se declara quórum legal, quedando debidamente instalada la Cuadragésima Sesión Extraordinaria y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

3. Aprobación del orden del día;
Se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.
4. Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal referente a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - La propuesta de la Iniciativa de la presente Ley de ingresos es lograr el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, mediante una eficiente política recaudatoria que considere la ampliación de la base de contribuyentes, que permita el incremento de recursos para fortalecer el desarrollo y la infraestructura del Municipio, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE HIDALGO, Esto de conformidad

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

con lo establecido en el artículo 12 fracción II; de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 56 fracción I, incisos d), q), y r), 60 fracción I inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal, facultad para que el Municipio de manera particular proponga al Congreso del Estado su propia Ley de Ingresos Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. - Que es tarea fundamental de la presente administración el fortalecimiento de la política recaudatoria de los ingresos propios y que permita disponer de recursos para el desarrollo del Municipio, así como acceder a más recursos federales, considerando que la Federación incentiva a los Municipios que logren mayor recaudación de ingresos propios. Siendo el Municipio el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población por lo que para el logro de este propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente que el Municipio pueda contar con los recursos económicos que permitan atender los programas, proyectos, obras y acciones destinadas a atender los Servicios Públicos, y las demandas sociales.

TERCERO.- Es importante considerar los diversos factores en el contexto económico nacional y mundial, derivado de los efectos de la globalización que impactan en el dinamismo de la economía y que repercuten en las finanzas públicas, proyectos y necesidades sociales, por lo que en la presente propuesta se está considerando un incremento del 3 %, con intervalo de variabilidad de más/menos, un punto porcentual, incremento que es menor a la inflación proyectada en los Criterios Generales de Política Económica 2023, dados a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una **estimación puntual del PIB** para estimaciones de Finanzas Publicas de 3% a 6%.

CUARTO.- La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a consideración y en su caso aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, congruentes con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTO. – El monto total estimado a recaudar por el Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$ **66,835,490.41 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.)**. La actualización de las Cuotas y Tarifas se consideró en un 3%, porcentaje menor a los Índices Inflacionarios reportados y proyectados por el Banco de México, en virtud que es compromiso permanente de la actual

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

Administración con los habitantes de Emiliano Zapata, Hidalgo el no afectar su economía con más cargas fiscales a excepción de algunos casos específicos.

SEXTO.-Por lo anteriormente expuesto, la política fiscal que en materia de ingresos se pretende implementar es con el objeto de incentivar el pago del impuesto predial, así como incrementar el padrón de contribuyentes, buscando estimular la inversión del sector privado, por lo tanto se mantienen para el ejercicio fiscal 2023 los descuentos al impuesto predial, para el mes de enero 30%, febrero 20% y para el mes de marzo 10%, así como también el 50% de descuento por pago anticipado para adultos mayores, discapacitados y jubilados, durante todo el año.

SEPTIMO. - Que la principal fuente de Ingresos para el Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo está constituida por los recursos provenientes de Participaciones, y Aportaciones y una parte a Recursos Propios quedando de la siguiente manera establecido en **Artículo 1** de la iniciativa de la Ley de Ingresos.

CONCEPTO	IMPORTE	%
PARTICIPACIONES	\$ 30,069,242.56	45%
APORTACIONES	\$ 16,103,348.00	24%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 73,223.71	0.2%
RECURSOS FISCALES (REPO)	\$ 20,589,676.14	30.8%
TOTAL. -	\$ 66,835,490.41	100%

Es importe recalcar que la atención que se le brinde al contribuyente, así como la documentación idónea que se le otorgue, le debe dar certeza jurídica, siendo claros y precisos en todos los actos realizados y en cumplimiento a las obligaciones fiscales, y que los recursos que el municipio perciba sean en beneficio de los habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.

El objeto de la presente iniciativa de Ley para el ejercicio 2023, es contar con el instrumento legal y jurídico que otorgue al Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, las facultades necesarias para cobrar los impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos que le corresponden.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Oscar Hernández and Justo]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

En la presente iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio 2023, se establecen de manera clara y precisa los conceptos y cantidades que representan ingresos para el municipio.

Considerando las siguientes modificaciones en el artículo 1, en los siguientes rubros de Ingresos:

I.- IMPUESTOS

1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Artículo 5.- El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de

conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

En el siguiente punto de la tabla de este artículo:

Recreativos y Populares	
4.- Tardeadas, Disco	\$ 4,658.00 Se ajusta este importe debido a un error en la publicación de la Ley de Ingresos de 2022.

Artículo 6. Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 5%, al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de **225.00 pesos** mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

En este artículo se propone se aplique la cuota fija de \$ 300.00, considerando que es de manera mensual.

1.2.- IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

1.- **Impuesto Predial.** - Se ha logrado incrementar la recaudación de impuesto predial derivado de las campañas y las actualizaciones considerando para 2023 \$ 4,600,000.00 derivado del histórico que se tiene.

1.3.- ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Se ha logrado una mejor recaudación con aquellos contribuyentes que presentan rezagos de ejercicios anteriores que se han puesto al corriente y se continua con su actualización por lo que se considera una recaudación en ese rubro de \$ 900,000.00, derivado de los contribuyentes que aún faltan.

Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento hasta del 30%, 20%, y 10% respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Se propone se agregue un párrafo:

De este beneficio no aplica a los predios de los giros comerciales e industriales.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago del impuesto predial durante todo el año

II. DERECHOS

II.1 DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

1.- Derechos por servicio de alumbrado público. - Se incrementa a \$ 703,017.00, derivado que en la Ley de Ingresos 2022, solo consideraron \$ 498,420.00 y la recuperación del DAP en el ejercicio asciende a este importe aproximadamente derivado del histórico que tenemos.

2.- Derechos por Servicio de agua potable. – Se incrementa a \$ 1,500,000.00 derivado del histórico que tenemos y de la actualización de las cuotas y tarifas según estudio de costos de operación por el servicio de agua potable, lo que nos permitirá mantener en mejor estado las líneas de conducción y distribución, así como el mantenimiento de los pozos.

Artículo 11.- Derechos por servicio de agua potable. -

Servicio Domestico

Toma sin medidor cuota fija mensual a \$ 91.30

Comercial

Toma sin medidor \$ 496.24

Industrial

Toma sin medidor cuota fija mensual \$ 534.86

Venta de Agua

Venta de agua potable a través de pipas de 8000 y 10,000 lts uso domestico \$ 315.18

Venta de agua potable a través de pipas de 8000 y 10,000 lts uso comercial \$ 630.36

Derecho de instalación al sistema de agua potable

Domestica

Instalación al sistema de agua potable domestica \$ 918.00

Instalación al sistema de agua potable comercial \$ 1,158.00

Instalación al sistema de agua potable industrial \$ 1,468.00

Artículo 12.- Derechos por servicio de drenaje y alcantarillado se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas

	CUOTA FIJA \$
Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal	10.10
Por la instalación al sistema de drenajes	30.30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

Se propone eliminar estas tarifas por estar duplicadas dentro del mismo artículo

Saneamiento (tarifa mensual)	\$ 5.00
------------------------------	---------

Se propone agregar esta tarifa Derivado que el municipio presta este servicio, pero no se cobra al usuario.

g) Relleno y compactación	\$ 57.90 m2
---------------------------	-------------

En este inciso la tarifa que se tiene no corresponde a los precios de mercado se propone se cambie a 101.06 m2.

Por la instalación al sistema de drenajes domestico	\$ 489.90
Por la instalación al sistema de drenajes comercial	\$ 775.22
Por la instalación al sistema de drenajes industrial	\$ 1,712.16

Se agregan por la instalación al sistema de drenaje estos conceptos ya que en la Ley de 2022 únicamente se consideraba un concepto por este servicio.

Los usuarios de los servicios de alcantarillado, cubrirán adicionalmente el importe del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento

Después de este párrafo se propone agregar el siguiente:

En el caso de conexión, ruptura, o sustitución los materiales e insumos quedaran a cargo del usuario.

Se propone modificar el título de la tabla de Derechos de conexión agregando los giros de tienda de autoservicio e industria.

Derechos de conexión para Fraccionadoras, Urbanizadoras y Desarrolladoras de Viviendas

Camp

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	13,261.00
--	---------	-----------

En la Ley de 2022 existe un error en el monto dice \$ 1,287.50 y debió ser \$ 12,875.00 y para 2023 debe quedar en \$ 13,261.00

Artículo 15.- Derechos por servicio de Limpia. –

En bolsa: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa Mensual)	\$ 88.32
En tambo: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa Mensual)	\$ 176.64
Renta y recolección en contenedor de 6 m3 por día de recolección semanal (Tarifa Mensual)	\$ 441.59
Renta y recolección en contenedor de 16 m3 por día de recolección semanal (Tarifa Mensual)	\$ 883.18

Estas tarifas se consideran con el incremento superior al 3%, derivado que el municipio Mueve los residuos sólidos urbanos a una planta tratadora, lo cual genera gastos por Disposición final, pago de combustible, personal, mantenimiento de vehículos etc.

Artículo 16.- Derechos por Registro Familiar. –

Por la validez jurídica de cualquier acto del Registro del Estado Familiar fuera de oficina.

Registro de matrimonios fuera de la oficina \$ 1,436.11

Se considera este incremento por el costo del traslado y que se realizan en horas no laborables.

Artículo 18.- Derechos por servicios de expedición y renovación de placas de funcionamiento. –

Se tenía proyectado en la Ley de Ingresos para 2022, recaudar \$ 4,500,000.00 y ya se modifica, considerando recaudar en 2023, \$ 2,500,000.00 derivado del histórico que tenemos y de las licencias de funcionamiento de dos empresas que iniciaran operaciones en el próximo ejercicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

En la tabla en Gasolineras en apertura en cabecera municipal de 31 a 120 mts el costo será de \$ 50,287.00
Debido a un error de la ley de ingresos 2022, ya que consideraba un importe muy bajo.

Giro	Construcción en m2	Comunidades			Cabecera Municipal		
		Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200	Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200
Recicladoras (cartón, Pet, vidrio, metal, aluminio, etc.)	Apertura	561.43	5,127.96	6,008.06	7,210.12	7,700.86	9,241.02
	Renovación	518.25	5,077.83	5,923.39	7,107.63	7,616.19	9,139.64
	Apertura	4,127.00					
	Renovación	4,077.00					

En este giro en la Ley de Ingresos de 2022, existió un error en apertura y renovación en comunidades se publicaron valores que no corresponden por lo que se están considerando los valores que corresponden para la Ley de Ingresos de 2023.

Giro	Construcción en m2	Comunidades			Cabecera Municipal		
		Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200	Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200
Aceites y lubricantes	Apertura	596.00	1,190.00	1,865.00	744.00	1,487.00	3,345.00
	Renovación	550.00	1,066.00	1,777.00	667.00	1,332.00	2,221.00
Juguería	Apertura	550.00	750.00	950.00	680.00	880.00	1,080.00
	Renovación	508.00	708.00	908.00	630.00	830.00	1,030.00
Producción de todo tipo de losetas, de cerámica, azulejos y en general toda	Apertura	281,479.00	296,293.00	311,888.00	296,293.00	311,778.00	321,835.00
	Renovación	237,552.00	250,055.00	263,216.00	250,055.00	261,491.00	271,549.00

Carreón

Sanchez

Alvarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

clase de productos que se fabriquen con arcilla o sus derivados							
Comercializadora de productos químicos relacionados con la cerámica	Apertura	12,155.60	13,590.00	14,622.00	16,750.00	18,632.00	20,490.00
	Renovación	9,832.00	11,265.00	12,659.00	14,655.00	16,759.00	18,339.00
Comercializadora y Distribuidora de losetas, azulejos y en general de toda clase de productos que se fabriquen con arcilla.	Apertura	19,755.00	20,895.00	22,651.00	23,522.00	24,401.00	25,210.00
	Renovación	15,459.00	16,220.00	17,925.00	18,928.00	19,722.00	20,523.00
Barberia y/o barbershoop	Apertura	567.00	1,133.00	1,818.00	709.00	1,416.00	2,272.00
	Renovación	523.00	1,046.00	1,743.00	654.00	1,307.00	2,179.00

Se agregan estos giros derivados que están funcionando y solicitan aperturas por lo que se dan de alta para poder otorgar sus licencias de funcionamiento y renovación.

Se propone se agreguen los dos siguientes párrafos:

En los pagos por la expedición y renovación de las placas de funcionamiento tratándose de giros comerciales menores a 120 m2. Dará lugar a un descuento en el mes de enero 30%, febrero 20% y marzo 10%, en apoyo a la economía local.

En todos los giros por cada metro cuadrado excedente después de los 200 metros cuadrados, se cobrará una tarifa extra de \$2.00

Artículo 20.- Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.

	Comunidades	Cabecera Municipal



Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

Giro	Construcción en m2	Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200	Hasta 30	De 31 a 120	De 121 a 200
		Barberia y/o barbershoop	Apertura	1,650.34	1,787.93	2,200.34	2,474.73
	Renovación	1,608.01	1,735.00	2,115.46	2,368.90	2,792.24	3,215.58
Abarrotes con venta de vinos, licores y cerveza	Apertura	1,764.00	2,764.00	3,764.00	2,205.00	3,205.00	4,205.00
	Renovación	1,664.00	2,664.00	3,664.00	2,160.00	3,160.00	4,160.00

Se agrega este giro derivado que están funcionando y solicitan aperturas por lo que se dan de alta para poder otorgar sus licencias de funcionamiento y renovación, siempre y cuando el 70% del total de los productos correspondan a abarrotes (solo tratándose del giro de abarrotes^).

Artículo 21.- Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios

Perifoneo (Por evento)	Expedición	Revalidación
		150.00

II.3 DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

4.- Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.






Se tenía proyectado en la Ley de Ingresos para 2022, recaudar \$ 34,623.86 y se rebaso ya que industrias que están asentadas en el municipio pagaron licencias de construcción nuevas y actualizaron su pago de construcciones hechas y que no habían pagado su licencia correspondiente, considerando recaudar en 2023, \$ 7,500,000.00 derivado del histórico que tenemos y de los proyectos de asentamientos de nuevas industrias en el municipio.

Artículo 23. Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:







Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

Constancia de número oficial	89.60
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde	81.90

En este artículo estos valores son con un incremento del 3% para 2023, sin embargo, al momento de realizar el análisis de la integración del derecho, se consideraron las horas/hombre, el trabajo técnico, gastos de traslado, depreciación del equipo de cómputo y los insumos para la impresión de la constancia, aunado a que sí se considera solo el incremento del 3% está por debajo de los precios del mercado de la zona, por lo que se proponen los valores de la tabla siguiente:

Constancia de número oficial	150.00
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde	180.00

Artículo 24. Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Por reposición de avalúo catastral vigente	198.80
--	--------

En este artículo estos valores son con un incremento del 3% para 2023, dado que estas cuotas requieren de una visita de 2 personas en automóvil o a pie al predio para corroborar que los datos proporcionados a los contribuyentes sean verídicos aunado a las horas-hombre utilizadas para verificar el archivo. Esto implica también insumos de equipo de cómputo y oficina, así como mano de obra con conocimientos técnicos del tema, ya que estos formatos se entregan impresos a los contribuyentes.

(Vertical list of signatures on the right margin)

(Horizontal list of signatures at the bottom of the page)

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
 EZ/040/HA/EXT/2022.

Tomando en cuenta que en comparación con municipios aledaños el precio de estas cuotas es muy similar a las mismas, por tal motivo se proponen los valores de la tabla siguiente:

Por reposición de avalúo catastral vigente	300.00
--	--------

Artículo 26.- Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.

Industriales	Cuota fija
Mediana Industria	68.10 m2 Derivado de los servicios que solicitan al instalarse en el municipio
Gran Industria	74.60 m2 Derivado de los servicios que solicitan al instalarse en el municipio

Estas tarifas se considera un porcentaje mayor al 3% por lo que representan en cuestión de prestación de servicios a las industrias.

Artículo 34. El derecho por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

De

DICTAMEN DE RIESGO DE ENTIDAD EN MANTERIA DE PROTECCION CIVIL SEGURIDAD Y TRANSPORTE.

Se modifica el concepto de:

Comercios Medianos e Industrias
 \$500.00

Quedando de la siguiente manera:

Página 14 de 19

Campa
Hacienda
Fernando
Julio
27 febrero 2022
Justo
10

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

Comercios Medianos

\$500.00

Y así mismo se agregan los siguientes conceptos:

Validación del Programa Interno de Protección Civil.
\$1,000.00

Maquiladoras e Industrias
\$1,000.00

Se agrega dichos conceptos derivado que solicitan los dictámenes para realizar y/o tener su documentación en regla.

III. PRODUCTOS

III.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 35. Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

1.- Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio

1.- Usos de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos

Se propone una tarifa diaria por m2 de \$ 2.50

Ya que la tarifa autorizada es de manera mensual con un costo de \$ 3.40 m2
Y sería más funcional cobrar por día, ya que los comercios no establecidos no hacen uso de La plaza diariamente.

4.- Asistencia Social. - Se tenía proyectado en la Ley de Ingresos para 2022, recaudar \$ 94,691.87, y ya se rebaso, considerando recaudar en 2023, \$ 200,000.00 derivado del histórico que tenemos.

CUTOAS CON EL 3% DE INCREMENTO

Página 15 de 19

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

Cuota mensual de recuperación CAIC	331.90
Cuota de recuperación de espacios de alimentación (Desayuno).	7.70

PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2023.

Cuota mensual de recuperación CAIC que se propone	345.00
Cuota de recuperación de espacios de alimentación (Desayuno), se propone para el ejercicio 2023.	13.00

Las Cuotas propuestas de recuperación CAIC y Espacios de Alimentación, se proponen derivado del incremento en los artículos de la canasta básica y el mantenimiento de las instalaciones.

Costo por uso del Gimnasio Municipal:

Sin Instructor	
Cuota de recuperación por clase o sesión	\$ 10.00
Cuota de recuperación por semana	\$ 35.00
Cuota de recuperación por mes	\$ 110,00
Con Instructor	
Cuota de recuperación por clase o sesión (por disciplina)	\$ 25.00
Cuota de recuperación por semana (por disciplina)	\$ 60.00
Cuota de recuperación por mes (por disciplina)	\$ 210.00

Se agregan estas cuotas y tarifas por el uso del Gimnasio Municipal ya que está funcionando y se proponen para que sean utilizadas en su mantenimiento.

La presente propuesta de iniciativa de la Ley de Ingresos está integrada por 38 Artículos y un transitorio:

Artículo 1 al 8.- Impuestos son las contribuciones que el municipio percibe de todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes.

C. Cruz

H. Hernández

F. Flores

H. Hernández

C. Cruz

J. Juárez

H. Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.

Se aprueba por **unanimidad** de votos la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, misma que se anexa a la presente.

5. Clausura de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria.


No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal Lic. Héctor Antonio García Aguilera da por concluidos los trabajos de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, siendo las 15:31 quince horas con treinta y un minutos del día veintiséis de septiembre del año 2022, firmando de conformidad la presente acta, para la constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.


----- DAMOS FE -----

Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria
del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Hidalgo.
EZ/040/HA/EXT/2022.


**Honorable Asamblea Municipal
2020-2024**



Héctor Antonio García Aguilera
Presidente Municipal Constitucional



Artemio Zarazúa Samperio
Encargado Secretaria General Municipal



Isis Catalina Covarrubias Silva
Síndica Procurador

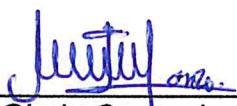

Hugo Alfredo Benítez Hernández
Regidor


Marisol Méndez Roldán
Regidora

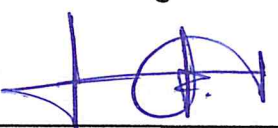

Carlos Vázquez Flores
Regidor


Amairani Pérez Sánchez
Regidora


Jesús Francisco Cuevas Meneses
Regidor


Ingrid Gloria Coronel
Regidora


Oscar Iván Rodríguez Aguilar
Regidor


Lenny Paola Gutiérrez Farfán
Regidora


Janine Gutiérrez Martínez
Regidora

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CUADRAGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA.